



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00357 00
Proceso	Verbal
Demandante	Construavenida S.A.S.
Demandado	Provenza Reservas S.A.S.
Decisión	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento, el dictamen pericial aportado por la parte demandada. De igual forma, comunica los correos electrónicos para efectos de la realización de audiencia.

De otro lado, se incorpora al expediente el pronunciamiento realizado por la parte actora, con relación a dicha experticia.

Ahora bien, no se accede a la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora, en el sentido que se tenga por presentado extemporáneamente el dictamen, por cuanto mediante auto del 22 de junio pasado, se concedió a la parte demandada el término de 15 días para allegar la experticia, lapso dentro del cual fue allegado; y la parte actora no interpuso recurso frente a dicha providencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f435976e3a219245d78ece5957aafc7e4bad410927e31fc8efe082596db56a6b**

Documento generado en 26/08/2022 04:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>